



## DIRECTOR

### Competencias

- ◀ Ostentar la representación del instituto y representar oficialmente a la Administración educativa en el instituto, sin perjuicio de las atribuciones de las demás autoridades educativas.
- ◀ Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás disposiciones vigentes.
- ◀ Dirigir y coordinar todas las actividades del instituto, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las competencias de los restantes órganos de gobierno.
- ◀ Colaborar con los órganos de la Administración educativa en todo lo relativo al logro de los objetivos del centro, así como formar parte de los órganos consultivos de la Dirección Prov. que se establezcan al efecto.
- ◀ Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al instituto y controlar la asistencia al trabajo. Aplicar el régimen disciplinario a todo el personal adscrito al instituto, así como realizar la propuesta, cuando corresponda, de incoación de expedientes.
- ◀ Mantener las relaciones administrativas con la Dirección Prov. y proporcionar la información que le sea requerida por las autoridades educativas competentes.
- ◀ Gestionar los medios materiales del instituto.
- ◀ Autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del instituto y ordenar los pagos.
- ◀ Visar las certificaciones y documentos oficiales del instituto.
- ◀ Designar y proponer el cese de los restantes miembros del equipo directivo, salvo el administrador, así como designar y cesar a los jefes de departamento y a los tutores.
- ◀ Ejecutar, en el ámbito de su competencia, los acuerdos de los órganos colegiados.
- ◀ Fomentar y coordinar la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa y procurar los medios precisos para la más eficaz ejecución de sus respectivas competencias, garantizando el derecho de reunión de profesores, alumnos, padres y personal de administración y servicios.
- ◀ Elaborar, con el resto del equipo directivo, la propuesta del proyecto educativo y de la programación general anual del instituto, de acuerdo con las directrices y criterios establecidos por el C.E. y con las propuestas del Claustro y, asimismo, velar por su correcta aplicación.
- ◀ Convocar y presidir los actos académicos, el consejo escolar, el claustro y la comisión de coordinación pedagógica del instituto.
- ◀ Promover e impulsar las relaciones del instituto con las instituciones de su entorno y facilitar la adecuada coordinación con otros servicios formativos de la zona.
- ◀ Elevar al Director Prov. la memoria anual sobre las actividades y situación general del instituto.
- ◀ Promover las relaciones con los centros de trabajo que afecten a la formación de los alumnos y a su inserción profesional, y firmar los convenios de colaboración, una vez informados por el C.E., entre el instituto y los mencionados centros.
- ◀ Facilitar la información sobre la vida del instituto a los distintos sectores de la comunidad escolar.
- ◀ Favorecer la evaluación de todos los proyectos y actividades del instituto y colaborar con la Administración educativa en las evaluaciones externas que, periódicamente, se llevan a cabo.
- ◀ Favorecer la convivencia en el instituto y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, con el reglamento de régimen interior y con los criterios fijados por el consejo escolar.
- ◀ Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros de acuerdo con las disposiciones vigentes.